Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm)

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE OTROS TIPOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS

	cumentación que debe acompanar a la solicitud de evaluación al CEIM de un estudio servacional:
	Anexo OTEC, según modelo del centro. Debe presentarse correctamente cumplimentado: http://www.iisgm.com/organizacion/comisiones/comite-de-etica-de-lainvestigacion-con-medicamentos-ceim/
	Protocolo completo del estudio . Podrá ser aceptado en inglés, con un resumen en la lengua oficial del Estado. Se indicará su versión y fecha.
	Ficha Técnica cuando proceda. En el caso de productos sanitarios se debe presentar el documento de especificaciones técnicas del producto y marcado CE.
	Hoja de información para los sujetos participantes y formulario de consentimiento informado, o justificación de su exención. Se indicará su versión y fecha, así como todos aquellos materiales/información destinados al paciente (ej.: anuncios de reclutamiento, fichas, folletos informativos, etc.), si procede.
	Formulario de recogida de datos.
	Una copia de la póliza del seguro o del justificante de la garantía financiera del ensayo clínico o un certificado de ésta, que incluya a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, además de los asegurados que establece la legislación vigente, cuando proceda.
	Currículum Vitae abreviado (dos hojas máximo) y actualizado del investigador principal. Debe especificarse la filiación actual. Para proyectos de investigación con diseño de ensayo clínico sin medicamento ni producto sanitario, incluir certificado de buenas prácticas clínicas del investigador
dire la f cale	solicitudes deberán ser presentadas en un único envio, en formato electrónico, a la ección ceim.hgugm@salud.madrid.org con un plazo de diez días naturales de antelación a echa de reunión. En caso contrario la solicitud pasará a la siguiente fecha de reunión (verendario de reuniones del CEIm). Solo se aceptarán estudios en los que se presente la cumentación al completo.

NOTIFICACIÓN DE OTROS TIPOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS APROBADOS POR OTRO CEIM

En aquellos casos en que se tenga ya un dictamen de otro CEIm acreditado en España, se debe presentar una copia de la aprobación del CEIm y la documentación mencionada en la sección anterior, a excepción del Consentimiento informado y la Hoja de Información para los sujetos participantes.



Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm)

En estos casos, el CEIm reconoce la aprobación y el estudio no se evaluará nuevamente. La Secretaría Técnica de CEIm revisará la documentación local y realizará un informe de viabilidad.

ACLARACIONES

En el caso de que el CEIm solicite aclaraciones deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Presentar un documento de respuesta siguiendo la estructura del dictamen de aclaraciones punto por punto.
- Los documentos que se modifiquen como consecuencia de la respuesta a las aclaraciones deberán presentarse tanto con cambios marcados como los documentos finales sin cambios.
- Los documentos modificados deberán presentarse actualizados con nueva versión y fecha
- Las aclaraciones solicitadas por el CEIm deberán ser respondidas en el plazo máximo de 3 meses desde la solicitud de las mismas. De no obtenerse respuesta en el plazo indicado, el CEIm emitirá un dictamen desfavorable a la realización del estudio.

MODIFICACION SUSTANCIAL

Cualquier modificación sustancial del protocolo estará sometida a los mismos requisitos previos que fueron necesarios a su inicio.

- Deberá presentar una solicitud de evaluación, según el modelo del centro, que incluya un índice de la documentación presentada, justificación de la modificación y sus consecuencias.
- Los documentos se presentarán en formato con cambios y formato sin cambios resaltados.
- Los documentos modificados deberán presentarse actualizados con nueva versión y fecha.
- En caso de cambio de Investigador Principal se requiere la presentación del Anexo OTEC,
 Currículum Vitae actualizado y certificado de póliza de seguro (si procede).